

¿DERECHO A LA RESERVA DE PROVINCIA? ¿PERO QUÉ DERECHO?

La llamada “reserva de provincia” se ha convertido en una de esas mentiras que, de tanto repetirse, parecen verdad. Pero conviene recordar que la jurisdicción contencioso-administrativa ya se ha pronunciado al respecto dejando claro que los sistemas de provisión de puestos deben respetar los principios de mérito, capacidad e igualdad (art. 103 CE y EBEP), y la mal llamada “reserva de provincia” no es un derecho, ni mucho menos un principio; es una posibilidad de autoorganización, y así se recoge en el “Acuerdo 2007”.

Ese escollo ha sido utilizado por organizaciones sindicales que todos conocemos para crear **un sistema de privilegios alejado del sentido común**.

Pero no, no es un derecho; es un mecanismo que distorsiona la movilidad de los Técnicos y supone una absoluta discriminación hacia los compañeros. Por eso, desde GESTHA denunciamos que esta situación ha de terminar.

UN SISTEMA QUE DISTORSIONA LA MOVILIDAD Y FRUSTRAS LAS EXPECTATIVAS DE COMPAÑEROS CON MAYOR MÉRITO

Lo que otras organizaciones sindicales defienden, además de ir en contra del EBEP, implica que un funcionario que accede por promoción interna pueda consolidar una posición territorial frente a compañeros con mayor antigüedad, experiencia y trayectoria en el mismo cuerpo. ¿En qué sistema razonable tiene sentido que alguien que acaba de acceder a un cuerpo tenga prioridad sobre quien lleva años dentro esperando movilidad?

Es un absoluto disparate, un privilegio incompatible con los principios que rigen la función pública. Técnicos que llevan años esperando volver a su territorio ven cómo ese objetivo se aleja no por falta de mérito, sino por la existencia de un mecanismo que altera las reglas del juego.

UN SISTEMA QUE ESTÁ COMENZANDO A GENERAR PROBLEMAS DENTRO DE LAS PROPIAS PROVINCIAS

Pero el problema no termina ahí. La llamada “reserva de provincia” está generando situaciones surrealistas dentro de las propias provincias, dentro de los propios destinos. En algunas dependencias, compañeros que llevan años en el mismo destino ven cómo sus

expectativas de acceder a determinados puestos, como Inspección, se están viendo truncadas **porque esas plazas por las que llevan años esperando pasan a ofrecerse con preferencia a quienes acaban de acceder al cuerpo por promoción interna.**

Incluso compañeros que en su momento promocionaron por interna y que esperaban poder alcanzar esos puestos ven ahora cómo esa posibilidad se vuelve, en la práctica, inalcanzable.

Esto no solo genera agravio, que lo hace, sino que también **genera desmotivación entre los compañeros.**

UNA PRÁCTICA QUE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN NO APLICA IGUAL

La reserva de destino es intolerable. Lo tenemos claro los Técnicos. Lo tienen claro los jueces y tribunales. Y, aunque a algunos les sorprenda, lo tiene claro la propia Administración. **Es por ello que este supuesto “derecho” jamás se ha aplicado en perjuicio de los Inspectores. Nunca.**

NO ES UN DERECHO. ES UN PRIVILEGIO

Un derecho no es distorsionar la igualdad de oportunidades dentro de la carrera profesional. Un derecho no es generar ventajas estructurales para unos frente a otros. Y un derecho, desde luego, no puede sostenerse cuando choca con los principios que rigen la función pública.

La promoción interna debe existir y reforzarse. Por supuesto. Pero no puede hacerse a costa de generar agravios dentro del propio colectivo ni de vaciar de contenido el mérito, la capacidad y la igualdad.

Si queremos una organización justa, el criterio para la movilidad solo puede ser uno: mérito, capacidad, igualdad y antigüedad. Todo lo demás no es derecho. Es privilegio.

Y los privilegios, en la función pública, no pueden tener ningún encaje, por eso seguiremos combatiéndolo sin descanso, en los despachos y en la calle, siempre que tengamos la oportunidad.

